

RESOLUCIÓN 371-18-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente que tiene la representación del Estado para ejercer, a su nombre las funciones de administración y regulación de los servicios de telecomunicaciones en el país.

Que mediante Resolución 72-02-CONATEL-2005 de 25 de enero de 2005, publicada en el Registro Oficial 551 de 24 de marzo de 2005, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones expidió el "Reglamento para homologación de equipos terminales de telecomunicaciones."

Que el Art. 12 del referido Reglamento, establece: *"La SUPTEL remitirá para consideración y aprobación del CONATEL informes relativos a los organismos internacionales de los cuales se podrá reconocer como válida la emisión de un certificado de características técnicas como requisito para los fines de homologación comprendidos en el presente reglamento."*

Que la disposición transitoria segunda del Reglamento para homologación de equipos terminales de telecomunicaciones, establece que la SUPTEL deberá presentar un informe al CONATEL referente a los organismos internacionales que podrían ser reconocidos en el país para la emisión de certificados de características técnicas.

Que mediante oficios ITG-0886 e ITG-2690 de 16 de marzo y 7 de septiembre de 2005, respectivamente, el Intendente General de Telecomunicaciones, remitió al CONATEL el listado de los Organismos Internacionales que podrían ser reconocidos en el país para la emisión de certificados de características técnicas.

Que el Superintendente de Telecomunicaciones con oficios STL-163 y STL-234 de 19 de abril y 15 de junio de 2006, respectivamente, solicitó se incluya en el listado de los Organismos Internacionales que podrían ser reconocidos en el país para la emisión de certificados de características técnicas, a la Oficina de Certificación e Ingeniería Canadiense, "The Certification and Engineering Bureau of Industry Canada" y a HERMON LABORATORIES.

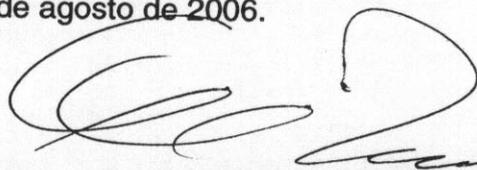
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

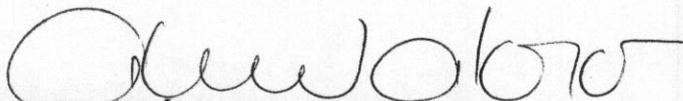
ARTICULO ÚNICO. Acoger como Organismos Internacionales para la emisión de certificados de características técnicas, a la Oficina de Certificación e Ingeniería Canadiense, "The Certification and Engineering Bureau of Industry Canada" y a HERMON LABORATORIES.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 9 de agosto de 2006.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL